



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Berango

Modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para promoción del deporte.

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2017, aprobó inicialmente, la modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para promoción al deporte.

El nuevo apartado a incluir es el siguiente:

«V.II. Se podrá solicitar subvención para los hijos menores de padres/madres divorciados con custodia compartida, que no estén empadronados en Berango. En ese supuesto, uno de los progenitores debe estar empadronado en el municipio de Berango y acreditar que el hijo/a menor convive en el municipio parte del año, presentando para ello junto con la solicitud de subvención, la sentencia por la que se establece la custodia compartida».

Por lo que el punto V de la referida ordenanza quedaría de la siguiente manera:

«V. Solicitantes.

V.I. Podrán solicitar subvención todas aquellas personas empadronadas en el municipio de Berango, y que sean titulares de abonos, tanto familiares como individuales, en el Polideportivo Municipal de Fadura en Getxo o de Sopelana.

V.II. Se podrá solicitar subvención para los hijos menores de padres/madres divorciados con custodia compartida, que no estén empadronados en Berango. En ese supuesto, uno de los progenitores debe estar empadronado en el municipio de Berango y acreditar que el hijo/a menor convive en el municipio parte del año, presentando para ello junto con la solicitud de subvención, la sentencia por la que se establece la custodia compartida.»

Este acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, a los efectos de información pública a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia», con el fin de que el expediente de su razón pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si en el plazo indicado no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado, conforme al artículo 49 de la LBRL, en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Berango, a 31 de mayo de 2018.—La Alcaldesa, María Isabel Landa Gaubeka